

FORMACIÓN GRATUITA

Para Empresas y Trabajadores

La Formación continua y su financiación

Bonificación para empresas

Según establece el R.D. 1046/2003 de 2 de agosto, desarrollado en la Orden TAS/2307/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, todas las empresas que tengan centro o centros de trabajo en el territorio del Estado Español, cualquiera que sea su tamaño y ubicación, y coticen por la contingencia de formación profesional, dispondrán de un crédito para desarrollar formación para sus trabajadores en forma de bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social.

¿Qué trabajadores pueden beneficiarse de la formación?

Todos los trabajadores asalariados que presten sus servicios en empresas privadas o entidades públicas empresariales y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.



FORMACIÓN GRATUITA

Para Empresas y Trabajadores

La Formación continua y su financiación

¿Qué requisitos debe cumplir la empresa para aplicarse las bonificaciones?

- No haber utilizado la totalidad del crédito de formación del que dispone la empresa.
- Informar a la Representación Legal de los Trabajadores, si ésta existe.
- Haber comunicado a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo el inicio de la formación, con una antelación de 7 días.
- Haber realizado la formación.
- Comunicar a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo la finalización de la formación, con anterioridad de que finalice el plazo de presentación del Boletín de Cotización en el que se apliquen las bonificaciones.

¿Cuándo puedo aplicar las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social?

Las bonificaciones pueden aplicarse a partir del Boletín de Cotización (TC1) correspondiente al mes en que haya finalizado el curso, y en todo caso, con anterioridad a la fecha en que finaliza el plazo de presentación del Boletín de Cotización correspondiente al mes del mismo ejercicio económico. La empresa tiene que encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



FORMACIÓN GRATUITA

Para Empresas y Trabajadores

Eurocar se lo gestiona así de fácil:

1. **EUROCAR** le indica la cuota de formación correspondiente a su empresa.
2. La empresa selecciona los cursos que desee para sus trabajadores. Si lo precisa, EUROCAR le asesorará, determinando cuáles son sus necesidades formativas.
3. **EUROCAR** gestiona toda la documentación necesaria.
4. Los trabajadores realizan el curso con plenas garantías de calidad.
5. Al finalizar el curso los trabajadores recibirán un diploma acreditativo.
6. **EUROCAR** emite la factura por el importe del curso.
7. La empresa hace entrega de la forma de pago a **EUROCAR**, agilizando así la bonificación del curso realizado.
8. La empresa deduce de la cantidad a pagar en los TC's el importe del curso que previamente ha abonado.

MODALIDADES FORMATIVAS

- Presencial, para grupos, contamos con los medios más avanzados y excelentes instalaciones.
- Semipresencial, para una mayor flexibilidad en disponibilidad horaria.
- Teleformación, vía internet y tutorías, para mayor comodidad del alumno.

FORMACIÓN GRATUITA

Para Empresas y Trabajadores

CURSOS SUBVENCIONADOS

- TODOS LOS PERMISOS DE CONDUCIR
- CONDUCTOR DE CARRETILLAS
- CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE TRANSPORTISTA
- CONDUCCIÓN ECONÓMICA
- CAP (Certificado de aptitud profesional, viajeros y mercancías)
- TACÓGRAFO DIGITAL
- CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (ADR)

PASOS A SEGUIR PARA BENEFICIARSE DE LA SUBVENCIÓN

1. Cumplimentar la ficha de adhesión al convenio de agrupación de empresas.
2. Enviarlo por fax al 952 704 450, debidamente relleno y firmado o por correo electrónico a formación@autoescuelaeurocar.es.
3. Eurocar le proporcionará la cuota de formación de que dispone su empresa.
4. Le enviaremos un presupuesto detallado de la formación que desea recibir.
5. Los trabajadores reciben la formación.
6. La empresa abona la factura correspondiente y se la deduce del importe abonado de la cotización (TC1)

